

Vitoria

Arriendo

Año de 1876

Dⁿ Manuel de Labarga la
Tienda, Cuadra piso entre suelo
y huerta de la Casa N^o 3^o Luchille
rta Renta anual \$600⁰⁰ por tri
meses venidos

Ynterin no le entregue la huerta \$100⁰⁰

Por un año desde 1^o de Novia 31 de
Octubre de 1877

En la ciudad de Vitoria á Treinta de Octubre de Mil ochocien
tos Setenta y Siete

Yo Dⁿ Manuel de Labarga

vecino de esta ciudad: Digo que
tomo en arriendo de D. ^{Pablo de} ~~Manuel de~~ Velasco ^{Viguera} y vecino de
la misma en la Casa N^o 3^o de la Calle de la Luchilla 1^a
habitacion del entre suelo, Tienda hacia otra Calle cuadra
y huerta por tiempo de un año quedara principio en
primero de Novia proximo y concluirá en Treinta y uno
de Octubre de Mil ochocientos Setenta y Siete bajo las
condiciones siguientes

1.^a Que he de conservar la citada habitacion y demas
como la recibo con sus puertas, cerrajas, llaves, ventanas, crista-
les, llares y trasfuegos que á continuacion se designan, haciendo
así mismo entrega de ello á la conclusion de este arriendo, y si
hubiese alguna falta estaré obligado á su abono.

Habitacion	Bastidores con cristales	Cerrajas con llaves	Llares	Trasfuegos
Entre suelo -	Completos	Yo -	3 -	11

2.^a Que he de pagar *mil seiscientos reales* anuales
por *trimestres venados* _____

_____ puestos en casa y poder
de dicho D. Manuel, y si no lo hiciese _____ seré compelido á ello
con todo el rigor del derecho.

3.^a Que no la he de poder subarrendar en todo ni en parte
haciendo buen uso de ella, habitándola por mí mismo y familia, y
en el caso de verificarlo, con anuencia de dicho Señor, será á per-
sonas que la traten bien y de buena moral, sin permitir bailes ni
otras diversiones indecorosas y sin hacer fuego mas que en las coci-
nas, sin tolerar que se hagan fogones introduciéndolos en las chime-
neas ni de otra manera, por ser contra las ordenanzas de buen go-
bierno de esta ciudad, pues en otro caso quedaré desauciado de
este arriendo.

4.^a Que si no hubiese despedida por una ú otra parte *ni*
mas de _____ antes del dia de su ven-
cimiento se entenderá que continuará este arriendo por un año mas
y asi sucesivamente en adelante.

El D. ^{Pablo} ~~Manuel~~ por su parte promete cumplir exactamente este
arriendo por el espacio referido, mediante el cumplimiento de los
anteriores pactos, bajo de los cuales celebramos este contrato, á
cuya seguridad nos obligamos con nuestros bienes y lo firmamos.

Manuel Labarga

Habitacion	Basidores con cristales	Cerrajas con llaves	Llaves	Traslueros